DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13959
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER17360

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Henry Torres**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	3 de octubre de 2019	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 50 B No. 64 - 43	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99657.27 Y: 107133.45		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	005103 – San Miguel	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	22 – Doce de Octubre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0173HXUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1.000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 35896		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Carrera 50 B No. 64 - 43, objeto de evaluación, corresponde al Conjunto Residencial Camino del Viento Etapa II, en el Sector Catastral Popular Modelo, UPZ 22 – Doce de Octubre de la Localidad de Barrios Unidos. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1060 de 2019, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

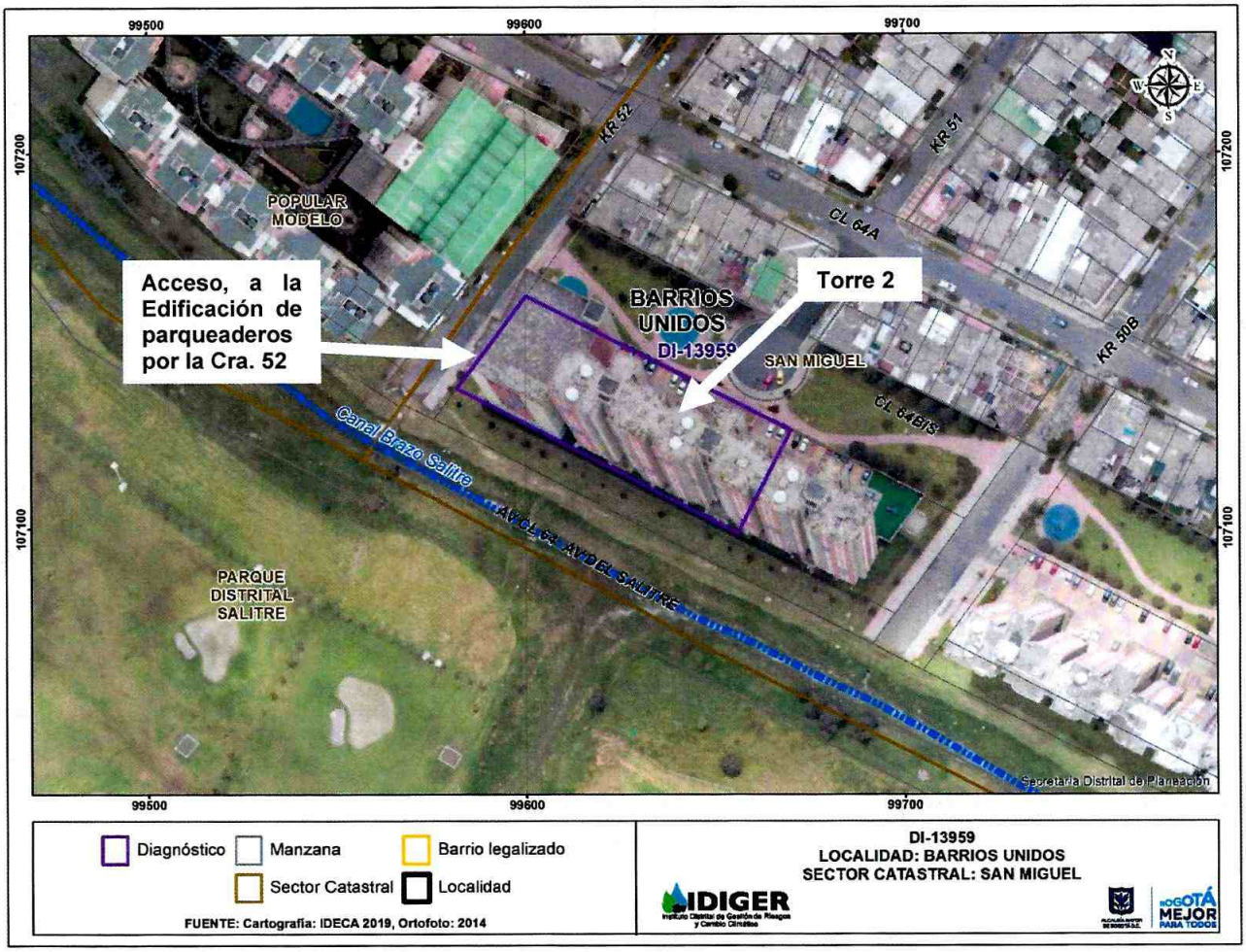


Imagen 1. Localización del Conjunto Residencial Camino del Viento Etapa II en la Carrera 50 B No. 64 - 43.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 3 de octubre de 2019 al Conjunto Residencial Camino del Viento II, emplazado en el predio de la Carrera 50 B No. 64 - 43, en el Sector Catastral San Miguel de la Localidad de Barrios Unidos, encontrando que el sector pertenece a una zona plana y consolidada urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones residenciales de propiedad horizontal de hasta 23 niveles.

El predio corresponde al Conjunto Residencial Camino del Viento II, el cual consta de 3 torres de apartamentos, de 23 niveles cada una, con un nivel de sótano y terraza. Adicionalmente, al costado occidental se encuentra una edificación de 11 niveles, destinada para parqueaderos, un salón social y una portería que permite el acceso por la Carrera 52. Tanto las torres de apartamentos como la torre de parqueaderos se encuentran construidas hace aproximadamente 11 años, por medio de muros estructurales, placas de entrepiso en concreto, y acabado en mampostería a la vista (Ver fotos 1 y 2).

De acuerdo a lo mencionado por el Señor Jairo Torres quien acompañó la visita, se realiza inspección a la terraza de la Torre 2, al apartamento 2305 de la Torre 2, y al acceso a la edificación de parqueaderos, por la Carrera 52, encontrando que aunque la placa de cubierta de la Torre 2 no presenta daños, el apartamento 2305 de esa torre, presenta fisuras de tendencia vertical de longitud máxima de 1,5 m y abertura aproximada a 1 mm, así como una mancha leve de humedad en el cielorraso (Ver fotos 3 y 4).

Para el caso de la zona de acceso a la edificación de parqueaderos, se observa una grieta de tendencia vertical, de aproximadamente 1 m de longitud y 1 mm de abertura, visible por ambas caras de un muro divisorio (Ver fotos 5 y 6); una dilatación vertical de aproximadamente 1,5 m de longitud y 2 mm de abertura entre un muro divisorio y un muro de cerramiento (Ver foto 7), y una fisura de tendencia escalonada en un muro divisorio del salón social, con longitud aproximada a 1,5 m y abertura de 1 mm (Ver foto 8).

Cabe señalar que de acuerdo a lo manifestado en la solicitud, así como al momento de la visita, la causa de los daños estaría asociada a eventos sísmicos de años anteriores, situación que no es posible corroborar por medio de la inspección visual adelantada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales.
- Impermeabilización deficiente de la cubierta de la torre 2.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Conjunto Camino del Viento II. Cra. 50B No. 64 - 43



Foto 2. Edificación destinada a parqueaderos.



Foto 3. Fisuras en apartamento 2305 de la Torre 2



Foto 4. Humedad en cielorraso del Apto. 2305 Torre 2.



Foto 5. Grieta en muro divisorio de portería occidental.



Foto 6. Grieta en muro divisorio de portería (cara interna).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 7. Dilatación entre muros de portería occidental.



Foto 5. Fisura en muro divisorio del salón social.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 50 B No. 64 – 43	Henry Torres (Administrador)	Edificios de apartamentos	Residencial y Parqueaderos	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual a la placa de cubierta de la Torre 2, al apartamento 2305 de la Torre 2 y a la portería y salón social de la edificación de parqueaderos, en el Conjunto Residencial Camino del Viento II, ubicado en la Carrera 50 B No. 64 – 43.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la Torre 2 y de la portería y salón social de la edificación de parqueaderos, así como la habitabilidad del apartamento 2305 de la Torre 2, en el Conjunto Residencial Camino del Viento II, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al el(los) responsable(s) del Conjunto Residencial Camino del Viento II, ubicado en la Carrera 50 B No. 64 – 43 de la Localidad de Barrios Unidos, desarrollar las acciones pertinentes para la reparación de los elementos que presentan daños, teniendo en cuenta las normas de construcción vigentes. Lo anterior con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de dichos elementos.

- A el(los) responsable(s) del Conjunto Residencial Camino del Viento II, ubicado en la Carrera 50 B No. 64 – 43, en caso de querer establecer la causa exacta de los daños observados tanto en el apartamento 2305 de la Torre 2, como en la zona de acceso a la edificación de parqueaderos, adelantar un estudio detallado de ingeniería que permita determinar las causas de dichos daños, así como las acciones a implementar con el ánimo de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS